



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

01 -  
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 0001**

**VALPARAÍSO,**

03 ENE 2012

**VISTOS : 23469**

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 403 N° 395 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N°15260 de fecha 28 de noviembre de 2011 de doña ELENA ARENAS., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°17 de la manzana A-2 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 2948 del año 2003, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 2131/11 de fecha 23 de noviembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el lote N°17 de la manzana A-2, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega en la abogado del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.

**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas N° 1473 del año 2011, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N°17 de la manzana A-2 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 3637 N° 3271 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de doña ELENA MAREN ARENAS KEIMER.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

JHT / POA /psv.-

**TRANSCRIBIR A:**

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SRA. ELENA ARENAS

OF. PARTES.

**Partes N°15260/2011.-**